

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720210040400
PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	EDIFICIO PALACÉ 36 P.H.
DEMANDADO	INMOBILIARIA BULERÍAS LTDA P.H "EN LIQUIDACIÓN" NIT 800.038.833-5
ASUNTO	Libra Mandamiento de Pago

Estudiada la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTIA, se encuentra ajustada a los presupuestos procesales de los artículos 82, 424 y 422 del Código General del Proceso, y el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, además del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO Librar mandamiento de pago a favor de EDIFICIO PALACÉ 36 P.H. en contra de INMOBILIARIA BULERÍAS LTDA P.H "EN LIQUIDACIÓN" NIT 800.038.833-5, por los siguientes conceptos:

- a) SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$75.280), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 1998, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 1998 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
- b) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 1998, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 1998 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
- c) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 1998, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 1998 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
- d) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS M.L (\$152.100), por

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín
Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 1998, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 1998 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

e) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 1998, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 1998 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

f) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 1998, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 1999 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

g) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 1999, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 1999 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

h) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 1999, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 1999 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

i) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 1999, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 1999 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

j) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 1999, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 1999 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

k) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 1999, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 1999 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

l) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 1999, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 1999 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

m) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 1999, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 1999 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

n) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 1999, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 1999 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

o) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 1999, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 1999 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

p) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 1999, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 1999 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

q) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 1999, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2000 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

r) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2000, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2000 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

s) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2000, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2000 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

- t) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2000, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2000 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
- u) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2000, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2000 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
- v) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2000, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2000 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
- w) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2000, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2000 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
- x) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2000, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2000 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
- y) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2000, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2000 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
- z) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2000, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2000 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
- aa) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2000, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2000 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Financiera.

bb) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2000, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2000 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

cc) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2000, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2001 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

dd) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2001, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2001 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ee) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2001, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2001 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ff) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2001, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2001 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

gg) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2001, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2001 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

hh) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2001, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2001 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ii) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2001, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2001 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

jj) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2001, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2001 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

kk) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2001, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2001 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ll) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2001, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2001 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

mm) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2001, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2001 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

nn) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2001, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2002 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

oo) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2002, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2002 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

pp) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2002, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2002 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

qq) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2002, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2002 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

rr) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2002, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2002 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ss) OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO M.L (\$86.855), por concepto de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de abril del año 2002.

tt) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2002, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2002 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

uu) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2002, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2002 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

vv) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2002, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2002 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ww) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2002, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2002 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

xx) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2002, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2002 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

yy) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2002, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2002 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

zz) CIENTO CATORCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$114.075), por concepto de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de octubre del año 2002.

aaa) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2002, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2002 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

bbb) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2002, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2003 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ccc) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2003, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2003 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ddd) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2003, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2003 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

eee) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2003, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2003 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

fff) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2003, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2003 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ggg) NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M.L (\$91.300), por concepto de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de abril del año 2003.

hhh) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2003, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

de 2003 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

iii) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2003, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2003 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

jjj) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2003, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2003 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

kkk)NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M.L (\$91.300), por concepto de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de julio del año 2003.

III) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2003, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2003 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

mmm) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2003, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2003 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

nnn) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2003, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2003 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ooo) DOSCIENTOS MIL PESOS M.L (\$200.000), por concepto de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de octubre del año 2003.

ppp) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2003, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2003 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

qqq) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2003, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2004 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

rrr) CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M.L (\$152.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2004, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2004 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

sss) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2004, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2004 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ttt) SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.L (\$68.000), por concepto de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de octubre del año 2004.

uuu) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2004, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2004 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

vvv) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2004, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2004 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

www) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2004, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2004 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

xxx) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2004, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2004 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

yyy) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700),

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2004, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2004 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

zzz) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2004, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2004 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

aaaa) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2004, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2004 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

bbbb) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2004, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2004 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

cccc) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2004, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2004 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

dddd) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2004, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2005 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

eeee) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2005, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2005 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ffff) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2005, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín
Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

de 2005 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

gggg) SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.L (\$68.000), por concepto de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de marzo del año 2005.

hhhh) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2005, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2005 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

iiii) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2005, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2005 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

jjjj) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2005, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2005 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

kkkk) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2005, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2005 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

llll) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2005, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2005 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

mmmm) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2005, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2005 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

nnnn) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

mes de octubre del año 2005, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2005 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

oooo) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2005, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2005 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

pppp) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2005, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2006 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

qqqq) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2006, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2006 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

rrrr) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2006, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2006 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ssss) CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$161.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2006, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2006 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

tttt) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2006, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2006 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

uuuu) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2006, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2006 y hasta que se verifique el pago total de la obligación,

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín
Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

vvvv) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2006, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2006 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

wwwv) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2006, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2006 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

xxxx) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2006, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2006 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

yyyy) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2006, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2006 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

zzzz) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2006, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2006 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

aaaa) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2006, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2006 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

bbbb) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2006, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2007 y hasta que se verifique el pago total de la

obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

cccc) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2007, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2007 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

dddd) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2007, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2007 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

eeee) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2007, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2007 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ffff) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2007, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2007 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

gggg) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2007, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2007 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

hhhh) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2007, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2007 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

iiii) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2007, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2007 y hasta que se verifique el pago total de la obligación,

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

jjjjj) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2007, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2007 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

kkkkk) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2007, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2007 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

lllll) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2007, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2007 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

mmmmm) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2007, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2008 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

nnnnn) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2008, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2008 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ooooo) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2008, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2008 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ppppp) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2008, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2008 y hasta que se verifique el pago total de la obligación,

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

qqqqq) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$137.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2008, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2008 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

rrrrr) CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$123.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2008, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2008 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

sssss) CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$123.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2008, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2008 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ttttt) CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$123.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2008, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2008 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

uuuuu) CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$123.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2008, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2008 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

vvvvv) CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$123.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2008, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2008 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

wwwww) CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$123.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2008, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2008 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia

Financiera.

xxxxx) CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$123.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2008, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2008 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

yyyyy) CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$123.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2008, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2009 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

zzzzz) CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$123.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2009, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2009 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

aaaaa) CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$123.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2009, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2009 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

bbbbb) CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$123.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2009, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2009 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ccccc) CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$123.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2009, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2009 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ddddd) CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$123.700), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2009, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2009 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Financiera.

eeeeee) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.L (\$136.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2009, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2009 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

fffff) DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$12.400), por concepto de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de junio del año 2009.

gggggg) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.L (\$136.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2009, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2009 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

hhhhh) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.L (\$136.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2009, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2009 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

iiiiii) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.L (\$136.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2009, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2009 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

jjjjjj) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.L (\$136.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2009, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2009 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

kkkkkk) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.L (\$136.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2009, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2009 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

llllll) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.L (\$136.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2009, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2010 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín
Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

mmmmmm) VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$27.220), por concepto de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2009.

nnnnnn) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.L (\$136.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2010, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2010 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

oooooo) VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$27.220), por concepto de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de enero del año 2010.

pppppp) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.L (\$136.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2010, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2010 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

qqqqqq) VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$27.220), por concepto de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de febrero del año 2010.

rrrrrr) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.L (\$136.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2010, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2010 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ssssss) VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$27.220), por concepto de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de marzo del año 2010.

tttttt) CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$190.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2010, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2010 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

uuuuuu) CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$190.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2010, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2010 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

vvvvvv) CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$190.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio

del año 2010, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2010 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

wwwwww) CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$190.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2010, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2010 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

xxxxxx) CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$190.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2010, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2010 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

yyyyyy) CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$190.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2010, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2010 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

zzzzzz) CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$190.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2010, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2010 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

aaaaaaa) CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$190.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2010, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2010 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

bbbbbbb) CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$190.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2010, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2011 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ccccccc) CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$190.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2011, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2011 y hasta que se verifique el pago total de la obligación,

liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ddddddd) CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$190.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2011, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2011 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

eeeeeee) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2011, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2011 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ffffff) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2011, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2011 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ggggggg) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2011, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2011 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

hhhhhhh) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2011, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2011 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

iiiiiii) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2011, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2011 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

jjjjjjj) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2011, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2011 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

kkkkkkk) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2011, más los intereses moratorios causados desde el día

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

01 de octubre de 2011 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

IIIIII) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2011, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2011 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

mmmmmm) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2011, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2011 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

nnnnnn) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2011, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

oooooo) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2012, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

pppppp) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2012, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

qqqqqq) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2012, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

rrrrrr) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2012, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

sssssss) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2012, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ttttttt) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2012, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

uuuuuuu) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2012, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

vvvvvvv) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2012, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

wwwwwww) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2012, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

xxxxxxx) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2012, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

yyyyyyy) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2012, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2012 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

zzzzzzz) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2012, más los intereses moratorios causados desde el día

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

01 de enero de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

aaaaaaaa) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2013, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

bbbbbbbbb) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M.L (\$198.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2013, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

cccccccc) CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M.L (\$139.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2013, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

dddddddd) CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M.L (\$139.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2013, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

eeeeeeee) CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M.L (\$139.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2013, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ffffff) CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M.L (\$139.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2013, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

gggggggg) CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M.L (\$139.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2013, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

hhhhhhh) CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M.L (\$139.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto

del año 2013, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

iiiiiii) CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M.L (\$139.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2013, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

jjjjjjj) CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M.L (\$139.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2013, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

kkkkkkkk) CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M.L (\$139.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2013, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

lllllll) CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M.L (\$139.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2013, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

mmmmmmm) CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M.L (\$139.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2014, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

nnnnnnn) CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M.L (\$139.100), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2014, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ooooooo) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2014, más los intereses moratorios causados desde el

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín
Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

día 01 de abril de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

pppppppp) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2014, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

qqqqqqqq) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2014, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

rrrrrrrr) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2014, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ssssssss) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2014, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

tttttttt) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2014, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

uuuuuuuu) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2014, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

vvvvvvvv) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2014, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

wwwwwww) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2014, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

xxxxxxx) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2014, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

yyyyyyy) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2015, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

zzzzzzz) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2015, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

aaaaaaaa) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2015, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

bbbbbbbb) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2015, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ccccccc) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2015, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación,

liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ddddddddd) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2015, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

eeeeeeeee) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2015, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

fffffff) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2015, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ggggggggg) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2015, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

hhhhhhhhh) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2015, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

iiiiiiiiii) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2015, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2015 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

jjjjjjjjj) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2015, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la

obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

kkkkkkkkk) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2016, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

lllllllll) CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$125.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2016, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

mmmmmmmm) CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$145.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2016, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

nnnnnnnnn) VEINTE MIL PESOS M.L (\$20.000), por concepto de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de marzo del año 2016.

ooooooooo) CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$145.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2016, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ppppppppp) VEINTE MIL PESOS M.L (\$20.000), por concepto de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de abril del año 2016.

qqqqqqqqq) CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$145.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2016, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

rrrrrrrrr) CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$145.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2016, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación,

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

sssssssss) CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$145.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2016, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ttttttttt) CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$145.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2016, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

uuuuuuuuu) CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$145.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2016, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

vvvvvvvvv) CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$145.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2016, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

wwwwwwwww) CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$145.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2016, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2016 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

xxxxxxxxx) CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$145.200), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2016, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

yyyyyyyyy) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$155.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2017, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Financiera.

zzzzzzzzz) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$155.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2017, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

aaaaaaaaa) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$155.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2017, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

bbbbbbbbb) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$155.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2017, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ccccccccc) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$155.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2017, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ddddddddd) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$155.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2017, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

eeeeeeeee) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$155.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2017, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

fffffff) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$155.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2017, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín
Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

gggggggggg) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$155.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2017, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

hhhhhhhhh) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$155.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2017, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

iiiiiiiiii) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$155.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2017, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

jjjjjjjjjj) CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L (\$155.400), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2017, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

kkkkkkkkkk) CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$164.600), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2018, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

llllllllll) CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$164.600), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2018, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

mmmmmmmm) CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$164.600), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2018, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

nnnnnnnnnn) CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$164.600), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2018, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

oooooooooooo) CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$164.600), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2018, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

pppppppppp) CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$164.600), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2018, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

qqqqqqqqqq) CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$164.600), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2018, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

rrrrrrrrrr) CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$164.600), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2018, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ssssssssss) CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$164.600), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2018, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

tttttttttt) CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$164.600), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2018, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

uuuuuuuuuu) CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$164.600), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2018, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

vvvvvvvvvv) CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$164.600), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2018, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

wwwwwwwww) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$174.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2019, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

xxxxxxxxxx) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$174.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2019, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

yyyyyyyyyy) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$174.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2019, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

zzzzzzzzzz) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$174.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2019, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

aaaaaaaaaa) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$174.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2019, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

bbbbbbbbbb) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$174.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2019, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

cccccccccc) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$174.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2019, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

dddddddddd) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$174.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2019, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

eeeeeeeeeee) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$174.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2019, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

fffffffffff) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$174.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2019, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

gggggggggg) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$174.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2019, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

hhhhhhhhh) CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$174.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2019, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

iiiiiiiiiii) CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$185.000), por

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2020, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

jjjjjjjjjj) CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$185.000), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2020, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

kkkkkkkkkkk) CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$185.000), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2020, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

lllllllllll) CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$185.000), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril del año 2020, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de mayo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

mmmmmmmmmm) CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$185.000), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo del año 2020, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de junio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

nnnnnnnnnn) CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$185.000), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio del año 2020, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de julio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

oooooooooooo) CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$185.000), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio del año 2020, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de agosto de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

ppppppppppp) CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$185.000), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto del año 2020, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

qqqqqqqqqq) CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$185.000), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre del año 2020, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

rrrrrrrrrr) CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$185.000), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre del año 2020, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de noviembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

sssssssssss) CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$185.000), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre del año 2020, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

tttttttttt) CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$185.000), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre del año 2020, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

uuuuuuuuuuu) CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$191.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero del año 2021, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de febrero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

vvvvvvvvvvv) CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$191.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero del año 2021, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de marzo de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

wwwwwwwwwww) CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$191.500), por concepto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo del año 2021, más los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Por tratarse de una obligación periódica o de tracto sucesivo, se

libra mandamiento por las expensas comunes (ordinarias y extraordinarias) que se continúen generando o causando a futuro durante el trámite de este proceso y que no sean canceladas por la demandada con sus respectivos intereses moratorios a partir de la fecha en que se hagan exigibles, ello a la tasa de la una y media veces las variaciones que sufra la tasa de interés, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999, que modificó el artículo 884 del estatuto comercial. Lo anterior conforme al artículo 431 inciso 2 del C. G.P., dejando claro que corresponde a la parte demandante actualizar el crédito presentando la certificación de las expensas que se vayan adeudando.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, en atención a lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y durante la vigencia del mismo, esto es, las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Desde ya se le advierte a la parte actora que, para que la notificación personal se pueda surtir en la forma previamente indicada, deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica por sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado o la persona a notificar, además de informar la forma como obtuvo el correo electrónico y allegará prueba sumaria de ello.

Se les enterará a los demandados que se les concede el término de cinco (5) días para pagar el capital con intereses o de diez (10) días para proponer excepciones.

CUARTO. Se reconoce personería para actuar al abogado PABLO ANDRES ESCOBAR PALACIO portador de la T.P. 156.597 del CSJ, de conformidad con el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

MARIA INES CARDONA MAZO
Juez

Marly Pulido García
Rdo. 2021-00404
Libra mandamiento ejecutivo

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN
Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín
Celular 3126879949 Teléfono 2323181
Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL**

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb390d45ffcfc38de37bd9922c2200d1ff17eeb001a44b94978f6a5fca223a6**
Documento generado en 22/06/2021 11:46:46 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Cra 52 42-73 PISO 15 OFICINA 1503 Medellín

Celular 3126879949 Teléfono 2323181

Correo electrónico cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co